

## **Resolución No. 004-2023**

### **DIRECTORIO DE AUTORIDAD PORTUARIA DE PUERTO BOLÍVAR**

#### **CONSIDERANDO:**

Que, el 8 de agosto de 2016, se suscribió el Contrato de Gestión Delegada para el “DISEÑO, FINANCIAMIENTO, EQUIPAMIENTO, EJECUCIÓN DE OBRAS ADICIONALES, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA TERMINAL PORTUARIA DE PUERTO BOLÍVAR” entre Autoridad Portuaria de Puerto Bolívar y la Compañía Yilport Terminal Operations YILPORTECU S.A”;

Que, el 1 de marzo de 2017, se firmó el Acta de Toma Física de las instalaciones del área operativa, fecha desde la cual el Gestor Privado opera el Terminal Portuario;

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 78 de 15 de junio de 2021 se crearon los Directorios de las Autoridades Portuarias de Guayaquil, Manta, Puerto Bolívar y Esmeraldas, con las atribuciones y funciones establecidas en la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional, ajustando su funcionamiento a dicha norma y a los principios y disposiciones establecidos por el Código Orgánico Administrativo y demás normativa vigente;

Que, con Decreto No. 394 del 5 de abril de 2022, publicado en el segundo suplemento del Registro Oficial 43 del 14 de abril de 2022 se reformó el Decreto Ejecutivo No. 78 de 15 de junio de 2021 sobre directorios de las Autoridades Portuarias de Guayaquil, Manta, Puerto Bolívar y Esmeraldas;

Que, en sesión ordinaria efectuada el 23 de agosto del 2023, se instaló el Directorio de Autoridad Portuaria de Puerto Bolívar;

Que, durante la sesión citada en el considerando precedente, intervino como invitado, el Ing. Alfredo Jurado Von Buchwald, Gerente de Yilport Terminal Operations S.A (YILPORTECU) quien efectuó una amplia exposición sobre el 2do punto del orden día de la convocatoria, que es la **“Presentación actualizada del Contrato de Gestión Delegada con la Compañía YILPORTECU S.A”**;

Que, dentro de la etapa contractual con la delegataria con la Compañía YILPORTECU S.A”, el expositor invitado ha señalado que ha existido inconvenientes dentro del trámite de las expropiaciones, que de acuerdo al contrato de delegación, corresponde asumir a Autoridad Portuaria de Puerto Bolívar; para lo cual, la entidad solicitó al Ministerio de Economía y Finanzas, autorizar

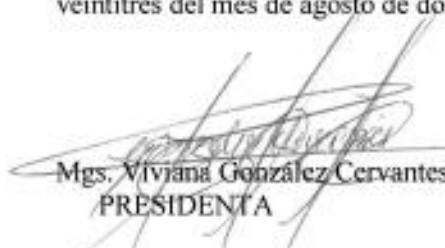
el pago a través del canon variable, y que dicha Cartera de estado efectuó una propuesta que no aceptada por YILPORTECU S.A.;


En uso de las atribuciones que le confiere el artículo 8 de la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional:

**RESUELVE:**

Artículo Único. - Disponer al señor Gerente General gestione ante Ministerio de Economía y Finanzas sobre la nueva propuesta para el plazo de descuento de canon variable, a fin de lograr concretar el trámite de expropiación que debe efectuarse dentro del proyecto de expansión de la Terminal Marítima de Puerto Bolívar, y que la misma sea expuesta en el Directorio.

Dada y firmada en la sala de sesiones del Directorio de Autoridad Portuaria de Puerto Bolívar, a los veintitrés del mes de agosto de dos mil veintitrés.

  
Mgs. Viviana González Cervantes  
PRESIDENTA

  
Mgs. David Rojas Arroyo  
GERENTE

La Resolución que antecede fue aprobada por el Directorio de Autoridad Portuaria de Puerto Bolívar, en sesión ordinaria celebrada el veintitrés de agosto de dos mil veintitrés. -LO CERTIFICO.

  
Mgs. David Rojas Arroyo  
GERENTE-SECRETARIO DEL DIRECTORIO